



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN SANITARIA - SULLANA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

R.D N° 516

- 2024-DG-DSSRLCC- DIRFIS-AFCVS

Resolución Directoral

Sullana,

17 ABR. 2024

Visto, el Acta de Inspección N°005-2024, emitido por el área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Sub región de salud "Luciano castillo Colonna".

CONSIDERANDO:

Que en la visita de inspección, efectuada el 16 de febrero del 2024 por el área de Fiscalización, Control y Vigilancia sanitaria de la Dirección de Regulación y Fiscalización sanitaria de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, a la Botica "BOTICA LA NUEVA ECONOMICA" con R.U.C. N° 20530250131; sito en AV. SANTA ROSA N°292 - Sullana, representada por AGUIRRE ROSALES KAREN NOHELY, se constató que el Establecimiento Farmacéutico se encontraba funcionando sin contar con Director Técnico, se verifica el expediente del establecimiento farmacéutico y se encuentra una solicitud de Renuncia de Dirección Técnica a nombre del Q.F. Eder Milander Mantilla Horna de fecha 21 de setiembre del año 2021; lo que indica que el establecimiento ha venido funcionando sin contar con Profesional Químico farmacéutico incumpliendo con la normatividad vigente. Con expediente N°00721 y 00722 de fecha 26 de febrero se recepciona una solicitud de CAMBIO de Director técnico en cumplimiento a unas de las observaciones impuestas en la inspección realizada el día 16 de febrero 2024, tal como consta en el Acta de Inspección N° 004-2024; al respecto indicar que la solicitud de nuevo directo técnico es IMPROCEDENTE; ya que el químico farmacéutico Marcelo zapata Ibarra ya cuenta con 02 Direcciones Técnicas y el horario no le permite asumir una nueva dirección.

De conformidad con la Ley 29459 – Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-SA; y sus modificatorias, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, y sus modificatorias en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867, Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015-Gobierno Regional PIURA-GR que aprueba la modificación del TUPA del Pliego 457: y Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

Que, resulta justificable dar como IMPROCEDENTE lo solicitado por la BOTICA LA NUEVA ECONOMICA, con Ruc No. 20530250131 conforme lo establece el D.S. 014-2011-SA. y sus modificatorias; a fin de proteger y evitar que se cause riesgo o daños a la salud de la población.

De acuerdo a lo informado por el Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, con visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN SANITARIA - SULLANA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

R.D N° 516

- 2024-DG-DSSRLCC- DIRFIS-AFCVS

Resolución Directoral

Sullana,

17 ABR. 2024



SE RESUELVE:



- 1.- Dar como **IMPROCEDENTE** a lo solicitado como Medida de Seguridad Sanitaria, a la Botica "**BOTICA LA NUEVA ECONOMICA**" con R.U.C. N° 20530250131; sito AV. SANTA ROSA N°292 - Sullana, representada por **AGUIRRE ROSALES KAREN NOHELY**.
- 2.- El área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria constatará la subsanación de las observaciones técnicas existentes, en el Acta de Inspección para Establecimientos que comercializan Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios mediante una nueva inspección.
- 3.- Notifíquese la presente resolución a la (al) interesada(o), a las unidades Orgánicas de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana. para su conocimiento y fines consiguientes



Regístrese y comuníquese,

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Mariano M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
CMP. 49291

c.c
-Interesado
-AFCVS
-RR.HH
--Archivo
-folio (29)
ZRMM/SIVT/JJOL/jjol